

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 1967

NUM. 288

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

EXPROPIACION FORZOSA Y URGENTE OCUPACION

Exp. 14.770.

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966 y Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, se abre información pública para conceder la expropiación forzosa y delatar la urgente ocupación de los bienes afectados por la construcción de la variante de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. (220 KV.), Ponferrada-Ujo-Avilés, en término de Rabanal, perteneciente al Ayuntamiento de Villablino (León), solicitada por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., y cuya variante de línea fue autorizada y declarada de utilidad pública por la Dirección General de la Energía con fecha 24 de noviembre de 1967 (*Boletín Oficial del Estado* de fecha 5-XII-67), incluyéndose a continuación de este anuncio la relación individualizada de bienes a expropiar.

Durante un plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, todas las personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, en ejemplar triplicado, en esta Delegación de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, León, con las alegaciones oportunas tanto para oponerse a la expropiación y declaración de urgente ocupación, como para rectificar los posibles errores de la relación publicada.

León, 15 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

Relación de fincas sobre las que se pretende imponer la expropiación forzosa y urgente ocupación para la instalación de las torres, pasos y vuelo de la modificación del emplazamiento de un tramo de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. Ponferrada-Ujo-Avilés, propiedad de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., preparada para funcionar en su día a 220 KV. afectado por la construcción del Embalse de Las Rozas en el río Sil, en Rabanal, término municipal de Villablino (León).

Propietario	Domicilio	Finca número	Paraje	Cultivo	Total áreas	Afectado áreas	Linderos
D. ^a Argentina Fernández	Rabanal de Abajo	5	Los Nadales	Prado	10,75	2,80	N.—Arroyo Rabanal S.—Camino y Patricio González E.—Camino O.—Alipio Díaz Sabugo
D. ^a Argentina Fernández	Idem	6 (1)	La Magdalena	Prado	6,00	1,80	N.—Fermin González S.—Comunal E.—Camino O.—Arroyo Rabanal
D. Laureano Alvarez López	Idem	9	Las Matas	Prado riego	19,60	10,00	N.—Camino S.—Pedro García y otro E.—Garcilaso García O.—Ismael Ordás
D. Garcilaso García Bardán	Idem	10	Idem	Labor riego	35,00	8,10	N.—Ismael Ordás S.—Pedro García y otro E.—Manuela Fernández y otro O.—Laureano Alvarez
D. Atanasio Fernández y D. Rafael Prieto	Villager y Rabanal de Abajo	12 (1)	Idem	Labor sec.	10,25	3,75	N.—Manuela Fernández S.—Victor Diez E.—Antonio Ordás O.—Garcilaso García y otros

Propietario	Domicilio	Finca número	Paraje	Cultivo	Total áreas	Afectado áreas	Linderos
D. Antonio Ordás Sabugo	Rabanal de Abajo	13	Las Matas	Labor sec.	12,20	7,10	N.--Manuela Fernández y otro S.--Manuela Fernández y otro E.--Garcilaso García O.--Victor Diez y otros
D. ^a Angelina Gómez	Idem	15	Las Matas	Labor sec.	8,36	6,36	N.--Manuela Fernández S.--Manuela Fernández E.--Benilde González O.--Antonio Ordás y Manuela Fndez.
D. Antonio Ordás Sabugo	Idem	21 (2)	Los Artaños	Labor sec.	12,84	2,43	N.--Monte S.--Camino E.--Hros. de Bernardo Alba O.--Manuela Martínez y monte
D. Garcilaso García Bardán	Idem	21 (3)	Los Artaños	Labor sec.	8,11	1,31	N.--Leopoldo Alvarez S.--Camino E.--Alfredo Pérez O.--Monte
D. Alfredo Pérez López	Idem	21 (4)	Los Artaños	Labor sec.	10,37	1,44	N.--Leopoldo Alvarez S.--Camino E.--Fermin González O.--Garcilaso García
D. Fermin González	Idem	21 (5)	Los Artaños	Labor sec.	29,40	7,05	N.--Leopoldo Alvarez y monte S.--Camino E.--Alfredo Pérez O.--Alfredo Pérez
D. Alfredo Pérez López	Rabanal de Arriba	21 (6)	Los Artaños	Labor sec.	7,32	1,85	N.--Monte S.--Camino E.--Manuela Martínez O.--Fermin González
D. ^a Manuela Martínez Fndez.	Villablino	21 (7)	Los Artaños	Labor sec.	10,50	1,42	N.--Monte S.--Camino E.--Antonio Ordás O.--Alfredo Pérez
D. Emilio Alvarez López	Idem	25	Los Artaños	Labor sec.	13,43	3,11	N.--Hros. de Bernardo Alba S.--Hros. de Genoveva Alvarez E.--Cándido Iglesias y otro O.--Joaquín González
D. Germáa González Sabugo	Idem	31	Los Artaños	Labor sec.	4,40	4,40	N.--Manuel López S.--Valentín Prieto E.--Manuel López O.--Ramón Fernández

5892 Núm. 4263.—1.771,00 ptas.

Delegación de Industria de León

Autorización Administrativa

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia del Ayuntamiento de Valle de Finolledo, solicitando autorización para electrificar los pueblos de Moreda, San Martín de Moreda y San Pedro de Olleros, pertenecientes a dicho Ayuntamiento y cumplidos los trámites reglamentarios correspondientes al capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Valle de Finolledo la instalación de

una línea eléctrica aérea trifásica, a 6 KV., preparada para 10 KV., con cuatro tramos. Uno principal de 2.378 metros de longitud, tendrá su origen en una línea de E. L. S. A., en las proximidades de Valle de Finolledo, y finalizará en un entronque de donde se derivarán los siguientes ramales: Uno de 1.000 metros de longitud, que terminará en un transformador de 15 KVA. en el pueblo de San Martín de Moreda; otro de 1.100 metros de longitud, que terminará en un transformador de 15 KVA., en el pueblo de Moreda; y el tercero, de 2.800 metros de longitud, que terminará en un transformador de 30 KVA. en el pueblo de San Pedro de Olleros. Redes de

distribución en baja tensión a 220/127 voltios en los tres pueblos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 9 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5828 Núm. 4239.—253,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno municipal en la sesión celebrada el día 9 de abril de 1964, acordó aprobar la modificación del artícu-

lo 176 de las Ordenanzas de la Construcción.

Se hace público este acuerdo para que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo.

León, 15 de diciembre de 1967.—El Alcalde, (ilegible). 5884

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Arenillas de Valderaduey

Don Victorino Martínez de Prado, Recaudador interino de los arbitrios de esta Junta Vecinal de Arenillas de Valderaduey.

Hago saber: Que de las diez a las catorce horas del día treinta y uno del actual diciembre y del día seis al quince de enero próximo se cobran en mi domicilio, calle de La Trinidad de esta localidad, los padrones de los arbitrios que esta Junta tiene establecidos para nutrir sus presupuestos, correspondientes a los años 1963 y 1964, y como en indicado día 15 de enero termina el periodo de cobranza voluntaria, los morosos quedarán incursos en apremio con el recargo del 20 por 100; pero si del 1.º al 10 de febrero abonan sus cuotas, el recargo quedará reducido al 10 por 100.

Arenillas de Valderaduey, 15 de diciembre de 1967.—Victorino Martínez. 5862

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Marcial García López, mayor de edad y vecino de Laguna de Negrillos, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, contra D. José García Cuesta, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Laguna de Negrillos, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, y sirviendo de tipo el de la tasación pericial, los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se describen.

Un remolque metálico, de cuatro ruedas neumáticas, para caballería, fabricado por la casa «Pablo Granada» de Medina de Rioseco, pintado de azul, con pescante y varas también metálicas, en buen estado. Tasado pericialmente en catorce mil pesetas.

Cinco sacos de alubias blancas, tipo redondilla, sin cribar, con bastante paja, conteniendo un peso neto total

de doscientos setenta y un kilogramos y medio (275,50 kgs.). Tasados pericialmente en cuatro mil setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Una cocina de gas butano, marca Corcho, de tres mandos o fuegos, con la bombona incorporada, número 0011915, seminueva. Tasada pericialmente en mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia, sito en la travesía del Dr. Palanca, el día dieciséis de enero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos del valor de los bienes, que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

5880 Núm. 4246.—341,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil número 129/67, seguido a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Andrés Gutiérrez Sáenz, sobre reclamación de mil cuatrocientas setenta y dos pesetas, sesenta céntimos, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de enero próximo, a las once horas.—2.ª No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 del valor de lo subastado que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—3.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.—4.ª Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del propio deudor, domicilio calle del Teniente Albeni «Bar Las Canarias», de Cádiz, donde podrán ser examinados.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Doce jamones serrano de unos 5 kilos de peso aproximadamente, valorados en 6.000 pesetas.

Dado en León, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Siro Fernández Robles.—El Secretario, Valeriano Romero.

5879 Núm. 4245.—231,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Teófilo Corral García, Oficial Habilitado de Justicia Municipal, en funciones de Secretario por licencia, del Juzgado Comarcal de Cistierna (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de proceso de cognición núm. 19/1967, que se tramita en este Juzgado y que después se hará mención, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Cistierna, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Sr. don Germán Baños García, Juez Comarcal de esta villa y su Comarca, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de D. Fidel Rodríguez Fernández, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta localidad, bajo la dirección del Letrado D. Claudio Sahelices Gago, contra D. Francisco Corrales Molleda, mayor de edad, industrial y vecino de Astorga, sobre reclamación de dieciséis mil noventa pesetas con veinticuatro céntimos; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por D. Fidel Rodríguez Fernández, debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Francisco Corrales Molleda, a que luego sea firme esta sentencia, pague al actor la cantidad de dieciséis mil noventa pesetas con veinticuatro céntimos de principal que reclama, al pago de los intereses legales de esta cantidad a razón del cuatro por ciento anual, a partir de la interposición de la demanda y con imposición de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes, verificando la del demandado por su rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y personalmente si lo solicitare la parte contraria, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Cistierna, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Teófilo Corral García.

5883 Núm. 4247.—330,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el núm. 266/66, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de noviembre de

mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad Mercantil «Hijos de Francisco Alonso, S. R. C. Almacenes Villarejo, con domicilio social en Bemibre, representada por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Abogado D. Juan Fernández Buelta, y de la otra, como demandados, D. Gonzalo y D. Angel Lombardía Alonso, mayores de edad, casado, industrial y vecino de Caboalles de Abajo, el primero, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Abogado D. Telmo Barrios Troncoso, y el último con domicilio y paradero ignorados, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de treinta y dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas y quince céntimos, y:

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez y ratificando el embargo preventivo practicado en los mismos, debía de condenar y condeno a los demandados D. Gonzalo y D. Angel Lombardía Alonso a que, una vez que esta sentencia adquiera carácter de firme, abonen a la Sociedad demandante «Hijos de Francisco Alonso, S. R. C. Almacenes Villarejo» la cantidad de treinta y dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas y quince céntimos que le adeudan y son objeto de reclamación judicial, con más el interés legal de dicha suma desde la interposición judicial hasta el completo pago, a razón del cuatro por ciento anual, y les impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación al demandado rebelde, D. Angel Lombardía Alonso, expido el presente en Ponferrada, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

5858 Núm. 4230.—385,00 ptas

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 451 del corriente año, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a 30 de noviembre de 1967. El Sr. Juez Municipal de este Juzgado don Paciano Barrio Nogueira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de la otra como denunciante Luis Rodríguez Feito, na-

cido en 1934 en Caboalles de Arriba, de donde es vecino, minero, y de otra parte Manuel Núñez Alvarez, hijo de José y de Josefa, de 32 años, soltero, minero, sin domicilio fijo; sobre hurto, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a Manuel Núñez Alvarez, declarándose de oficio las costas,

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado, en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a 30 de noviembre de 1967.—Lucas Alvarez Marqués. 5814

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en los autos que se tramitan por el procedimiento especial del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Blas Granja Terrón y D. José Prieto Rodríguez, mayores de edad, casados, industrial y soldador respectivamente, y vecinos de Madrid, contra otros y doña Carmen Gómez Fernández, asistida de su esposo D. Juan Luis Carriedo de la Torre, en ignorado domicilio, por la presente se emplaza a esta demandada de nuevo, a fin de que en el término de doce días comparezca en dichos autos personándose en forma, apercibiéndola que de no comparecer se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento de la finca, si procediera.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

5849 Núm. 4234.—176,00 ptas.

Notaría de D. Francisco Riba Soto, con residencia en Benavides de Orbigo

Yo, don Francisco Riba Soto, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Benavides de Orbigo.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo y a requerimiento de doña María Agustina Marcos Fernández, con vecindad en Gavilanes de Orbigo, se ha iniciado acta para hacer constar la notoriedad de los hechos siguientes: Que don Domingo Aguado Pérez falleció en Gavilanes de Orbigo el día dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, sin haber otorgado testamento, y en estado de casado en único matrimonio, con la señora requirente. De este matrimonio hubo cuatro hijos: dos de los cuales fallecieron

de corta edad, viviendo los otros dos, llamados David e Isidoro Aguado Marcos, a quienes corresponde la cualidad de herederos legítimos del mencionado causante, juntamente con la viuda en cuanto a su cuota legal en usufructo.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan resultar perjudicadas para que en plazo de veinte días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en esta Notaría a alegar lo que estimen oportuno.

Benavides, 30 de noviembre de 1967.—El Notario, Francisco Riba Soto.

5804 Núm. 4240.—220,00 ptas.

Anuncios particulares

Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes de Linares Viejas (Villahibiera)

En cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. 9 de abril de 1872, en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884, por imperio de los artículos 2.º y 27, apartado 8.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador de esta Comunidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, el cual es apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto Recaudatorio, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villahibiera, 16-12-1967.—El Presidente del Sindicato, (ilegible). 5899

Comunidad de Regantes de la Presa de los Comunes de Villanófar, Gradefes y Villacidayo

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a una Junta General que tendrá lugar el día treinta y uno del presente, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce en segunda, bajo el siguiente orden del día:

- Presupuestos y cuentas.
- Ordenación de riegos.
- Pago de sanciones.
- Ruegos y preguntas.

Villanófar, 5 de diciembre de 1967. El Presidente (ilegible).

5732 Núm. 4238.—88,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1967